

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Proceso Verbal Rad. No. 11001400305320210064100*

*Conforme al contrato de transacción que versa sobre la totalidad de las pretensiones y la solicitud presentada por las partes que obra a ítems 37 y 38, la Juez Resuelve:*

- 1. Aprobar la transacción celebrada por las partes.*
  
- 2. Decretar con base en lo preceptuado en el artículo 312 del C. G. P., la terminación por transacción del proceso verbal de prescripción extintiva de obligación dineraria garantizada con hipoteca promovida por Carlos Jorge Salcedo Segura y Stella Vargas Sastoque contra Ruby Stella Aristizabal Gonzalez.*
  
- 3. Archivar las diligencias.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 117 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 – Julio -2022</u></p> <p><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
---

